

**CC. SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
P R E S E N T E:**

Por este conducto enviándoles un cordial saludo y al mismo tiempo de conformidad a lo establecido por los artículos 13 fracción III, 14 fracción III, 86 fracción I y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 29 fracción I, 30, 31, 32 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se les **CONVOCA** a la **Primera Sesión Ordinaria** del mes de Febrero del Ayuntamiento, que tendrá verificativo a las **10:00 horas** del día **11 de Febrero del año 2010**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.A.)- Toma de protesta del C. José Mario Morales Gaspar, al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en suplencia de la C. Regidora Gabriela Morales Rodríguez.

I.B.)- Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.

II.- Aprobación del Orden del día.

III.- Dispensa de la lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de fechas 30 de Enero y 05 de Febrero del 2010, respectivamente.

IV.- Presentación y lectura de iniciativas y comunicados para la aprobación de turno a comisiones.

A) Iniciativa presentada por los CC. Regidores Ma. Evangelina Vega Pedroza, Sandra González Delgado, Germán Ruiz Martínez y Jaime Humberto Pulido González, donde proponen el Proyecto de Ordenamiento Municipal que crea el Reglamento para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS COMO CONVOCANTE Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO COMO COADYUVANTE.



V.- Lectura, en su caso discusión y aprobación de Dictámenes e Iniciativas de Puntos de Acuerdo.

1.- Dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y de Gobernación, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el C. Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de los convenios para prorrogar los contratos de arrendamiento de distintos bienes inmuebles en donde se ubican diversas dependencias del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

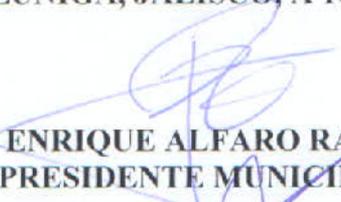
VI.- Asuntos Generales.

Sin más por el momento nos despedimos de Ustedes reiterándoles nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 10 DE FEBRERO DE 2010.


ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



SECRETARIA GENERAL



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos **C.C. MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA, SANDRA GONZALEZ DELGADO, GERMAN RUIZ MARTINEZ Y JAIME HUMBERTO PULIDO GONZALEZ**, Regidores del Ayuntamiento Constitucional de este lugar, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 105 fracción II y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco., presentamos a su consideración, para su análisis, estudio, dictamen y posterior acuerdo, la presente **INICIATIVA** con proyecto de **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**, que crea el **REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, y para su merito y procedencia hacemos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revisión y modernización del marco reglamentario municipal es tarea ineludible del Ayuntamiento. De igual forma, es responsabilidad social que, aquella, se realice pensando en los intereses generales y no en cuestiones políticas o partidistas.

De igual manera, es esencial que al reformar las normas reglamentarias que rigen nuestra vida en sociedad, se adopten criterios técnicos, jurídicos y racionales. Hoy más que nunca la comunidad nos exige normas estructuradas adecuadamente y por mandato legal acordes a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, ello nos impulsa para desarrollar en un reglamento las disposiciones de la nueva **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO**, expedida mediante el Decreto 21733/L VII/006 del Congreso Estatal. Dicha ley fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de enero de 2007, misma que entro en vigencia al día siguiente de su publicación:

El ordenamiento legal, antes en comento, pone énfasis en el respeto a la facultad reglamentaria con la que cuenta los Municipios al señalar expresa y claramente que la aplicación de dicha legislación corresponde a los Ayuntamientos, esto en conjunción con el contenido municipalista del artículo 115 constitucional. Además remite a los ordenamientos municipales la creación de las instancias o dependencia competentes en materia de giros sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como todo lo relativo a requisitos para el otorgamiento de licencia o permisos y demás cuestiones inherentes a dicha materia. Así mismo, en su artículo segundo transitorio establece un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor del decreto referido, para que los gobiernos municipales adecuen sus reglamentos a aquél, plazo que ya corrió sin que a la fecha, en este Municipio, se haya llevado a cabo lo dispuesto en ese dispositivo transitorio.

Por lo que se refiere al proyecto de ordenamiento municipal, que a través de la presente iniciativa se presenta, se integra por once Capítulos, 67 artículos y cuatro transitorios.



De un rápido recuento de los distintos Capítulos que componen el Reglamento propuesto, podemos señalar de manera sucinta lo siguiente:

- a) En el Capítulo Primero relativo a Disposiciones Generales, se señala la materia que regula su fundamento, objeto y fines;
- b) En el Capítulo Segundo de las Autoridades Municipales, que a su vez se divide en cuatro secciones, establece las facultades de las autoridades municipales sobre la materia;
- c) El Capítulo Tercero fija la clasificación y definición de los diferentes tipos de establecimientos en los que se expende bebidas alcohólicas conforme lo establecido en la Ley estatal de la materia.
- d) El Capítulo Cuarto regula a detalle la expedición de las licencias de los giros con venta y consumo de bebidas alcohólicas;
- e) En el Capítulo Quinto, de manera breve se regula el procedimiento de revalidación o refrendos de las licencias;
- f) El Capítulo Sexto refiere sobre los cambios de domicilio, nombre y giro de los establecimientos.
- g) El Capítulo Séptimo establece los días y horarios en que pueden funcionar los establecimientos conforme a su clasificación;
- h) El Capítulo Octavo señala las obligaciones y prohibiciones de los establecimientos;
- i) El Capítulo Noveno determina las sanciones por motivo de las infracciones a las disposiciones del reglamento;
- j) El Capítulo Décimo, señala los caso y el procedimiento para revocar las licencias; y
- k) El Capítulo Decimoprimer, habla sobre la prevención del alcoholismo y el abuso de las bebidas alcohólicas.

Estos son, a grandes rasgos, los ejes sobre los que gira la propuesta que presentamos a su consideración, para dotar al Municipio de un marco normativo claro y sencillo que reglamente, para el ámbito del Municipio, las disposiciones contenidas en la Ley que Regula la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Es por esto que, con el fundamento señalado en el proemio de la presente, sometemos a la consideración de la Asamblea del Gobierno Municipal, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento aprueba, tener por presentada en tiempo y forma, la **INICIATIVA** que contiene proyecto de **ORDENAMIENTO MUNICIPAL** que crea el **REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, presentada por los Regidores; **MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA, SANDRA GONZALEZ DELGADO, GERMAN RUIZ MARTINEZ Y JAIME HUMBERTO PULIDO GONZALEZ.**



SEGUNDO.- Conforme lo establece el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, remítase la Iniciativa a las Comisiones Edilicias que les corresponda conocer de la misma, para efecto de su análisis, estudio, dictamen y posterior acuerdo.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondientes

ATENTAMENTE

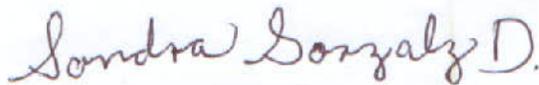
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco. 09 De Febrero Del 2010

REGIDORES;



C. PROFESORA. MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA



C. SANDRA GONZÁLEZ DELGADO



C. GERMAN RUIZ MARTÍNEZ



C. DR. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ

"2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y el Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"



000773

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE:**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
JALISCO

RECIBIDO
08 FEB. 2010
13:50 hrs
Los
**SECRETARIA
GENERAL**

*Dictamen Original
17 juegos en copias
simples.*

Por este medio reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para remitir a usted, en mi carácter de Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, el Dictamen correspondientes al Reglamento de la Medalla al Merito Civil del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con la finalidad de que el mismo sea agendado para su aprobación en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 08 de Febrero de 2010.

*Recibi 08/ Feb/10
M 14:05*


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO
SINDICATURA


**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

C.c.p. Archivo.
*LEGM.



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal en calidad de Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor Jaime Humberto Pulido González, vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor David Ureña Contreras, vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor Juan Chávez Ocegueda, vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor José Ángel García Márquez, vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción IV, 42, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10 fracciones II y XVII, 21,22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII y XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

D I C T A M E N

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación en lo general y en lo particular del Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. En sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de Enero de 2010, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento propuesta por el Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal, donde propuso la aprobación del



Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal.

2. En la citada sesión, se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto a las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, quedando asentado en el punto de acuerdo 23/2010.
3. En reunión de fecha 4 de Febrero de 2010, citada por el Síndico municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, misma que es la comisión convocante para el turno antes referido, se reunieron las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para estudiar y dictaminar la propuesta del Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reunión en la cual, después del estudio y análisis en lo general y en lo particular del ordenamiento propuesto, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 fracciones II y XVII, 21, 22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII y XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga carece de un instrumento por medio del cual reconozca a las personas que; arriesgando su vida, llevando una carrera de servicio en favor de la comunidad, o a través de logros en el ámbito académico, artístico, cultural y/o deportivo; hayan puesto en alto el nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, o hayan entregado o generado de forma altruista beneficios a la comunidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



III.- Por ello, es necesario crear un reconocimiento por medio del cual el Ayuntamiento reconozca a las personas señaladas en el punto anterior, toda vez que al día de hoy, no se han hecho de forma oficial reconocimientos a esas personas, siendo indispensable y necesario el Institucionalizar la propuesta presentada al Pleno del Ayuntamiento, para crear la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Mediante la aprobación y promulgación del Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se está innovando la materia reglamentaria ya que por primera vez en el Municipio se estaría creando las normas y procedimientos para Institucionalizar un Galardón que reconozca a aquellas personas que han dejado huella en el Municipio.

V.- Este nuevo reglamento, se conforma de la manera siguiente:

**REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El objeto del presente ordenamiento, es crear la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciéndose las bases para designar a los galardonados, así como su ceremonia de entrega.

Artículo 2.- La Medalla al Mérito Civil, es el reconocimiento que entrega el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a las personas físicas o jurídicas que se hayan destacado por haber realizado algún acto o gesta heroica en favor de la comunidad, así como por mantener una trayectoria profesional en beneficio de los habitantes del Municipio.

Artículo 3.- La Medalla al Mérito Civil es de carácter honorario, por lo que únicamente se limita a la entrega de la Medalla, y al documento oficial que acredita la autenticidad y entrega del mismo, sin que exista una retribución económica, salvo acuerdo que determine el Pleno del Ayuntamiento.



**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS PERSONAS GALARDONADAS**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4.- Cualquier persona física o jurídica podrá ser postulada para ser galardonada con la Medalla al Mérito Civil, siempre y cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber realizado alguna gesta heroica en favor de la comunidad o del Municipio;
- b) Mantener una trayectoria profesional que se destaque por haber favorecido a los Habitantes del Municipio;
- c) Haber conseguido algún premio o galardón a nivel Estatal, Nacional o Internacional, que ponga en alto al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- d) Haber realizado algún trabajo artístico o cultural que de prestigio y fama al Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- e) Haber mantenido un alto nivel de excelencia académica que destaque y de realce al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- f) Haber realizado alguna actividad o algún acto altruista en favor del Municipio o de sus habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- g) Los demás que determine el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 5.- No podrán ser sujetos de recibir la Medalla al Mérito Civil, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ser servidor público de primer nivel que se encuentre laborando para el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, excepto en los casos que haya realizado algún acto heroico que haya puesto en peligro su vida o integridad física, a favor de la comunidad;



- b) Que los actos que haya realizado sean con fines de lucro o especulación comercial, exceptuando los casos de deportistas profesionales que devenguen un sueldo por la actividad que realizan;
- c) Haber sido munícipe en las últimas dos Administraciones a la fecha de la propuesta, excepto en los casos que hayan realizado algún acto heroico que haya puesto en peligro su vida o integridad física, en favor de la comunidad; y
- d) Los demás casos que determine el Pleno del Ayuntamiento.

**TÍTULO TERCERO
DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE
LOS GALARDONADOS**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 6.- Para poder ser galardonado con la Medalla al Mérito Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se requerirá el siguiente procedimiento:

- a) En cualquier momento se podrá proponer, por cualquier persona, mediante un escrito libre dirigido al Pleno del Ayuntamiento o al Presidente Municipal, la solicitud de reconocer a una determinada persona física o jurídica, dicha petición deberá de contener el nombre de la persona propuesta, una breve explicación de las razones por las que se pretende se reconozca, misma que deberá de estar soportada con los documentos o testimonios que lo acredite, así como datos de localización de la persona propuesta;
- b) El escrito referido en el inciso anterior deberá de ser validado por la Secretaría General, para posteriormente ser Turnado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el cual deberá decidir si se rechaza o se turna a la Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil;
- c) Una vez turnada a la Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil, ésta deberá dictaminar sobre la procedencia de la misma, y calificará si la persona propuesta amerita el reconocimiento por parte del Ayuntamiento con el otorgamiento de la Medalla al Mérito Civil;



- d) Una vez realizado el Dictamen, éste deberá ser sometido a aprobación del Pleno del Ayuntamiento, determinando en que acto y con qué solemnidad se otorgará el reconocimiento según la importancia del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- e) Una vez aprobado el Punto de Acuerdo, la Secretaría General deberá de citar a la persona que será reconocida, haciéndole una formal invitación al desahogo de la Sesión donde será homenajeadado, haciéndose la invitación a los medios de comunicación para hacer público el reconocimiento; y
- f) En el desahogo de la Sesión donde se otorgue la Medalla al Mérito Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se dará una breve reseña de las consideraciones en las que se sustente el reconocimiento, acto continuo El Presidente Municipal entregará la Medalla al Mérito Civil, y el documento oficial que certifique la autenticidad de la misma; una vez entregado se podrá conceder el uso de la voz al Homenajeadado para que dirija un mensaje.

Artículo 7.- La Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual será vocal de la Comisión Edilicia Especial;
- b) El Síndico Municipal, el cual será el Presidente de la Comisión Edilicia Especial; y
- c) Tres vocales, dentro de los cuales deberán estar representadas todas las fracciones edilicias del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Se podrá otorgar la Medalla al Mérito Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como reconocimiento post-mortem, para lo cual se deberá entregar al cónyuge superstite o a alguno de los legítimos herederos que acrediten su parentesco de forma directa, siguiéndose el mismo procedimiento señalado en el artículo 6 del presente ordenamiento.



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- En la primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento posterior al inicio de la vigencia del presente Reglamento, se deberá de conformar la Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil.

Tercero.- Por única ocasión, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lanzará una convocatoria, a la población en general, para que presenten propuestas sobre el diseño de la Medalla al Mérito Civil, la cual será seleccionada por la Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil, en dicha convocatoria se establecerá un premio de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio.

Cuarto.- Una vez aprobada la Medalla al Mérito Civil, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria a la ciudadanía en general a efecto de que se conozca el Premio y su operación, dándose la oportunidad a los habitantes del Municipio para que realicen propuestas de personas para ser galardonadas.

Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del ordenamiento en cita, las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen,

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

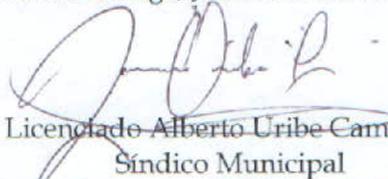


TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

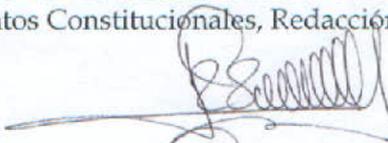
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 4 de Febrero de 2010.



Licenciado Alberto Uribe Camacho
Síndico Municipal

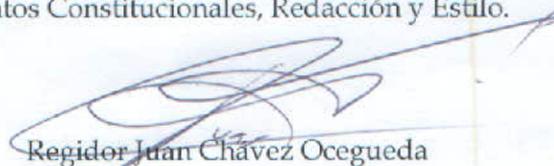
Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo



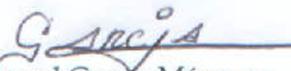
Regidor Jaime Humberto Pulido González
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor David Ureña Contreras
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor Juan Chávez Ocegueda
Vocal de la Comisión Edilicia de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor José Ángel García Márquez
Vocal de la Comisión Edilicia de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II y punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de los convenios para prorrogar los contratos de arrendamiento de distintos bienes inmuebles en donde se ubican diversas dependencias del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La prestación de los diversos servicios públicos a cargo del Ayuntamiento implican necesariamente contar con oficinas en donde los servidores públicos puedan dar la atención debida a la ciudadanía.

II.- En la actualidad el Ayuntamiento tiene en posesión diversos inmuebles derivados contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en donde tienen sus oficinas diversas dependencias de la administración pública municipal, los cuales por su cercanía resultan verdaderamente prácticos para que toda persona que requiera hacer algún trámite administrativo no tenga que trasladarse grandes distancias y perder el tiempo en obtener los documentos de su interés, desde actas del Registro Civil hasta cualquier tipo de licencia o permiso que requiera para sus negocios.

III.- Si bien es cierto que es preferible contar con inmuebles propios, las condiciones financieras actuales del Ayuntamiento no permiten la adquisición de edificios o predios para la construcción de unidades administrativas, además de que no existen lugares disponibles que den la facilidad y accesibilidad que los actuales inmuebles arrendados proporcionan, no solo a la ciudadanía, sino también a los propios servidores públicos quienes caminando sólo unos pasos pueden en cosa de minutos lograr atender varias encomiendas que les son asignadas para en la prestación del servicio público, lo que sería mas tardado si las dependencias públicas se encontraran retiradas unas de otras, por lo que la función que prestan los actuales inmuebles arrendados se ajusta a lo



dispuesto por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Adicionalmente, el trasladar de un lugar a otro las oficinas de las dependencias públicas representa un costo que no se justifica en estos momentos, independientemente de la incomodidad que representa el informar al público en general de una nueva ubicación de las oficinas gubernamentales si se decidiera tomar en arrendamiento otros inmuebles bajo el argumento de un posible menor costo.

V.- Esta administración ya trabaja en un proyecto de una unidad administrativa moderna en donde se encuentren todas las dependencias públicas, con espacios verdes y estacionamiento suficiente, sin embargo, mientras tanto es conveniente prorrogar los contratos de arrendamiento que se tienen actualmente celebrados con las personas que han puesto a disposición de este Ayuntamiento los inmuebles que se enlistan en el anexo de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y donde se precisa el monto de la renta mensual que se les tendrá que pagar, así como el periodo de vigencia de los convenios de prórroga que serán por el periodo de un año.

VI.- En este contexto, es obligación del Ayuntamiento proporcionar edificios a las dependencias municipales, ya sea adquiriendo su dominio o tomándolos en arrendamiento con base en los artículos 1980 al 1982, 1987, 1995, 2005 al 2007, 2023, 2025, 2046, 2051 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, 32 fracción XII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y 8 fracción XII del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Finalmente, no es ocioso recordar que el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202, 213 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 72 y 73 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los convenios para prorrogar los contratos de arrendamiento de los bienes



inmuebles enlistados en el anexo a los presentes puntos de acuerdo para su uso como oficinas de las distintas dependencias municipales que los ocupan, con los propietarios de los mismos o sus representantes legales.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba e instruye al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban los convenios para prorrogar los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles en cuestión.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director Jurídico para que auxilie y asesore a las dependencias y servidores públicos municipales a efecto de que se de el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a efecto de que pague las rentas de los bienes inmuebles que se continuarán arrendando al Municipio en la forma, términos y periodos que se pacten en los convenios que se suscribirán para tal efecto; así mismo se aprueba y autoriza al Director General Administrativo para que lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Director Jurídico, al Tesorero Municipal y al Director General Administrativo para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"
**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 diez de Febrero del año 2010
dos mil diez.**


ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de los convenios para prorrogar los contratos de arrendamiento de distintos bienes inmuebles en donde se ubican diversas dependencias del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II y punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice:

- a) La celebración de un Convenio de Aportación entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y tres urbanizadores para la construcción de un puente vehicular a cuatro carriles sobre la calle Javier Mina en su cruce con el Canal Las Pintas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) El "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad.

II.- En este sentido, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común como lo son aquellas para dotar a la población de agua potable, vialidades y demás servicios públicos básicos, incluyendo su equipamiento, los servicios relacionados con dichas obras públicas, así como cuidar que las mismas sigan



funcionando en forma adecuada, llevando a cabo el mantenimiento y remodelación de las mismas cuando por el uso normal y el transcurso del tiempo presenten algún deterioro que se requiera corregir; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III incisos a), d) y g) de la Constitución General de la República, 79 fracciones I, IV y IX de la Constitución Local, 206, 207, 208 fracciones III a la V y 214 del Código Urbano del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II, VII y VIII, 9 fracción I, 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 fracciones I, IV, VIII, IX y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción XI y 32 fracciones III, XXIX y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

III.- Bajo las anteriores directrices, la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento ha propuesto un listado de obras públicas consistente en obras de infraestructura básica, mantenimiento y remodelación al equipamiento urbano, al igual que servicios relacionados con obras públicas de vialidad y que constituyen el "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010", mismas que se estiman necesarias para beneficiar a los habitantes de la zona del Valle de Tlajomulco, la población de Tulipanes y la cabecera municipal con una inversión en conjunto de \$9'476,067.89 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo las siguientes obras públicas:

No.	Obra	Costo aproximado
1	Trabajos de suministro y aplicación de pintura vinílica y esmalte en Presidencia Municipal, mercado municipal y Casa de la Cultura	\$ 898,567.89
2	Levantamiento topográfico de afectaciones e integración de expediente para indemnizaciones por la construcción de la prolongación Av. 8 de Julio	\$ 380,000.00
3	Remodelación de la casa Marroquín, para albergar las instalaciones del DIF - Tlajomulco	\$ 355,000.00
4	Entronque de línea de agua potable del fraccionamiento Nueva Galicia a la colonia Tulipanes.	\$ 42,500.00
5	Perforación, electrificación y equipamiento de pozo profundo	\$ 2,900,000.00
6	Construcción del puente vehicular a 4 carriles sobre la calle Javier Mina en su cruce con el Canal las Pintas	\$ 4,900,000.00
		\$ 9,476,067.89

IV.- Es importante resaltar que para la obra de infraestructura básica identificada en el número 06 del listado del "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" consistente en un puente vehicular a cuatro carriles sobre la calle Javier Mina en su cruce con el Canal Las Pintas en el



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ejecutan con la participación de la iniciativa privada mediante la celebración de un Convenio de Aportación de recursos económicos en el que las participaciones de este H. Ayuntamiento y los urbanizadores se erogaré bajo el siguiente esquema:

Aportación Municipal	Aportación de los Urbanizadores			Costo aproximado total
	Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.	Impulsora del Valle de Tlajomulco, S.A. de C.V.	Martín Romero	
\$ 1,800,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,900,000.00

Debido a que la aportación a esta obra pública no rebasa el tope marcado en el primer párrafo del artículo 105 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco, la modalidad que se adoptará para su construcción será la adjudicación directa, lo que agilizará los trámites para su iniciación y como consecuencia podrá ponerse a disposición de la población dicha obra en menor tiempo.

V.- El resto de obras proyectadas por la Dirección General de Obras Públicas serán costeadas en su totalidad con recursos públicos de este H. Ayuntamiento y también se están ejecutando bajo la modalidad de adjudicación directa, aclarando que la obra enumerada en el punto 05 de este paquete de obras públicas es un caso de excepción sustentado en el artículo 106 fracciones VII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en virtud de que el pozo profundo por el que se dotaba de agua potable a la población de Tulipanes se colapsó en el mes de agosto de 2009 y en la actualidad se surte del vital líquido a la zona mediante pipas, las cuales no son suficientes para la demanda de la zona además de que esta forma de suministro de agua potable resulta más onerosa que lo que la larga representa la perforación de un nuevo pozo profundo, así mismo se justifica que se adjudique la obra en forma directa ya que la deficiencia en el suministro de un servicio público tan importante como el agua potable puede generar problemas de salud a la población del lugar.

VI.- Así pues, para la aprobación del "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" es necesaria una inversión municipal de \$5'576,067.86 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se solicite sea aprobada por este H. Cuerpo Edilicio para ser ejercida en estas obras públicas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y que generarán bienestar a la población de nuestro Municipio.

VII.- Finalmente, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción



II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202, 213 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 72 y 73 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Aportación entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., Impulsora del Valle de Tlajomulco, S.A. de C.V. y el C. Martín Romero para la construcción de un puente vehicular a cuatro carriles sobre la calle Javier Mina en su cruce con el Canal Las Pintas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el siguiente esquema de aportaciones:

Aportación Municipal	Aportación de los Urbanizadores			Costo aproximado total
	Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V.	Impulsora del Valle de Tlajomulco, S.A. de C.V.	Martín Romero	
\$ 1,800,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,900,000.00

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba e instruye al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Aportación a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que reciba y administre las aportaciones de los urbanizadores participantes en los términos y plazos contemplados en el Convenio de Aportación a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO, así como para destinar la totalidad de los recursos recibidos a la obra pública consistente en la construcción de un puente vehicular a cuatro carriles sobre la calle Javier Mina en su cruce con el Canal Las Pintas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" proyectado por la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, el cual se ejecuta bajo su responsabilidad.



QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que el "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" proyectado por la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento se lleve a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa, facultándose al Director General de Obras Públicas para realizar todos los procedimientos necesarios de contratación, supervisión, revisión y control de las obras públicas aprobadas, así como lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, en conjunto con el Coordinador de Proyectos Estratégicos de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba instruye al Director Jurídico para que auxilie y asesore a las dependencias y servidores públicos municipales a efecto de que se de el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, así como para que presenten en forma conjunta y a través del Síndico un informe detallado al Pleno del Ayuntamiento sobre el cumplimiento del Convenio de Aportación y la ejecución del "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" una vez que se concluya con las obras del mismo.

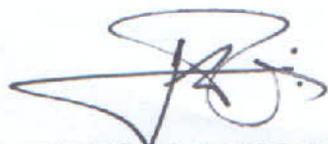
SÉTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Síndico, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director Jurídico, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 once de Febrero del año 2010
dos mil diez.**



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice La celebración de un Convenio de Aportación entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y tres urbanizadores así como el "Primer Paquete de Obras Públicas del año 2010" de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

